

FICHA - RESUMEN

Denominación			
Subvenciones destinadas a financiar las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los centros especiales de empleo.			
Bases reguladoras	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=407588		
Convocatoria	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=440114		
Corrección de errores / Modificación			
Extracto de la convocatoria	https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=440177		
Fecha de publicación	Fecha de inicio de presentación	Fecha de fin de presentación	
04/09/2026	07/09/2026	28/09/2026	
Beneficiarios			
Las entidades titulares de los Centros Especiales de Empleo que cumplan los requisitos establecidos en el apdo. Primero del Extracto de convocatoria. Para acceder a estas subvenciones, los Centros Especiales de Empleo deberán disponer de Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social, cuya composición se recoge en el apartado Séptimo de la convocatoria.			
Órgano tramitador			
Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio - Servicio de Promoción de Empleo			
Dotación	300.000€		
% Financiación	1.440 euros/año por persona trabajadora apoyada	Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva
Criterios de valoración			
A: Por el tipo de centro, en el caso de que la entidad solicitante sea un Centro Especial de Empleo calificado e inscrito como Centro de iniciativa social en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se otorgarán 200 puntos. B: Porcentaje que, en el momento de presentación de la solicitud, representen las personas con discapacidad con contrato indefinido respecto al total de personas con discapacidad de la plantilla del centro especial de empleo. C: Porcentaje que, en el momento de presentación de la solicitud, representen las personastrabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de inserción, sobre el total de personas con discapacidad del centro especial de empleo. D: Porcentaje que, en el momento de presentación de la solicitud, representen mujeres trabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de inserción sobre el total de personas trabajadoras con mayores dificultades de inserción del centro especial de empleo. E: Porcentaje que representen las personas trabajadoras con discapacidad procedentes del centro especial de empleo, que hubiesen sido contratadas, con carácter indefinido o por un período de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los dos años inmediatamente anteriores al momento de presentación de la solicitud respecto del total de personas trabajadoras con discapacidad de la plantilla del centro especial de empleo. La puntuación se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula: $A + [B \times 4] + [C \times 3] + [D \times 2] + E$.			
Gastos subvencionables			
Serán subvencionables los costes salariales y de Seguridad Social, de las personas con contrato indefinido que formen parte de las unidades de apoyo a la actividad profesional de centros especiales de empleo del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el desarrollo de las funciones descritas en el punto Sexto, que hayan sido efectivamente abonados.			
Gastos no subvencionables			
Documentación a presentar			
Solicitud (Anexo I). a) Acreditación de la representación de la entidad solicitante a favor de la persona firmante. b) Certificado de titularidad bancaria de la cuenta bancaria. c) Declaración sobre otras ayudas. e) Declaración de plantilla de personas trabajadoras con discapacidad del centro especial de empleo a fecha de presentación de la solicitud. f) Informe de Vida Laboral de la empresa. g) Relación nominal de personas trabajadoras con discapacidad procedentes del centro especial de empleo que hubiesen sido contratadas, con carácter indefinido o por un período de al menos seis meses, por empresas del mercado ordinario de trabajo en los dos años inmediatamente anteriores al momento de la presentación de la solicitud. h) Memoria de la actividad o actividades a realizar. i) Currículos profesionales del personal técnico y de los encargados de producción de las unidades de apoyo.			
Observaciones			
Cada entidad podrá presentar únicamente una solicitud por cada convocatoria. El pago a la entidad beneficiaria de la subvención se efectuará tras la concesión, de oficio, de una sola vez, sin necesidad de constituir garantías a favor de la Administración, anticipándose el 100 % del importe total de la subvención concedida.			